

## POLÍTICAS DE COMPENSACIÓN

Concesionario/ Permisionario.  
TAM-LINHAS AEREAS S.A.

Vigencia:  
Seis meses a partir del 16 de septiembre  
de 2021

### 1. Procedimiento para obtener compensaciones o indemnizaciones:

Las compensaciones en caso de demora de vuelos atribuible a la compañía aérea, consideran entre otros, los siguientes servicios; alimentos, bebidas, tarjetas telefónicas, hospedaje y/o transportación según aplique en cada caso.

Para obtener estos servicios antes mencionados, los pasajeros afectados deberán presentarse en mostradores de la línea aérea en el aeropuerto en que haya sucedido la demora para que realicen su registro y se le entregue en ese momento, un cupón canjeable por el servicio aplicable correspondiente.

### 2. Descuentos que se otorgarán a los pasajeros y términos y condiciones de otorgamiento:

Ver punto tres y cinco.

### 3. Alimentos y Bebidas:

Cuando la demora sea superior a una hora la línea aérea pondrá a disposición de los pasajeros, alimentos y bebidas.

En demoras de 2 a 4 horas del itinerario de salida, se entregarán alimentos y bebidas a través de un cupón de alimentación que podrá ser canjeado en los comercios del aeropuerto con los que la línea aérea tenga convenio.

### 4. Hospedaje:

N/A

### 5. Políticas adicionales:

En el caso de demoras, se le ofrecerá comunicación al pasajero consistente en tarjeta telefónica de pre-pago con saldo de \$30 pesos (moneda nacional) o, en su caso el teléfono de la oficina para realizar una llamada de máximo 3 minutos y conexión disponible a internet.

Las políticas de compensación están publicadas en la página de internet [www.latam.com](http://www.latam.com), en la sección "información para tu viaje".  
Las mismas se encuentran en vigor.